

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 384 -2021-GRA/GR

Huaraz, 12 OCT 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2021-GRA/GR de fecha 06 de octubre de 2021, el Oficio N° 437-2021-REGION ANCASH/GRDS de fecha 12 de octubre de 2021, Informe N° 36-2021-GRA-GRAD/SGRH/ALLS de fecha 12 de octubre de 2021, el Oficio N° 1513-2021-GRA-GRAD/SGRH de fecha 12 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2021-GRA/GR de fecha 06 de octubre de 2021, en su artículo primero, resolvió "ENCARGAR TEMPORALMENTE y hasta la incorporación del titular designado, al Abg. LEONARDO BILLI LAVADO ROSALES en adición a sus funciones de Gerente Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, mediante Oficio N° 437-2021-REGION ANCASH/GRDS de fecha 12 de octubre de 2021, el Abg. Jorge Richard Alejos Abanto – Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2021-GRA/GR, a razón, que el policlínico de Complejidad Creciente "Víctor Panta Rodríguez" expide el resultado "NO REACTIVO" para la prueba cualitativa para la detección de antígenos contra el SARS-COV-2 practicado al funcionario en mención, y asimismo, comunica su retorno del aislamiento que se inició el día 05 de octubre del presente año;



Que, mediante Oficio N° 1513-2021-GRA-GRAD/SGRH de fecha 12 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite el Informe N° 36-2021-GRA-GRAD/SGRH/ALLS, emitido por el médico cirujano adscrito a la mencionada Sub Gerencia, el cual hace de conocimiento que, realizada la evaluación médica al señor ALEJOS ABANTO JORGE – Gerente Regional de Desarrollo Social, se le encuentra en buen estado al examen físico, asintomático para la COVID – 19 en cumplimiento a los protocolos del plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 de los trabajadores del GORE Ancash, e indica la reincorporación en sus labores;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la encargatura temporal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, otorgada al **Abg. LEOVARDO BILLI LAVADO ROSALES** en adición a sus funciones de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)

